L.P.N. N° 02/2017

CONTRATO Nº 02/2018

DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ. RUC N° 3295034-9

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	3
8	Administración del Contrato.-	5
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	5
10	Multas.-	5
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	6
13	Anulación de la Adjudicación.-	6

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 660 348 0971 123 077

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38/2013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17/2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 22/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **D&M REPRESENTACIONES de Diego Gilberto Ramos González** con **R.U.C. N° 3295034-9** domiciliada en la Calle Av. Augusto Roa Bastos 1052 – Ex Hernán Cortes c/ Rca. Argentina, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr Diego Gilberto Ramos González** con Cédula de Identidad N° **3.295.034**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia.-**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.250.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.O.C N° 22/2018, del 16 de enero del 2018.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 350 343 - 0971 123 377

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	50192902-001	Fideo Moñito semolado	Fidesa	Nacional	Bolsas de 4 a 5 kilos	1	Kilogramos	3.000	4.075	12.225.000
30	50192902-001	Fideo Tirabuzón-semolado	Fidesa	Nacional	Bolsas de 4 a 5 kilos	1	Kilogramos	3.000	4.075	12.225.000
32	50192902-001	Fideo Tallarín semolado, -	Fidesa	Nacional	Bolsas de 4 a 5 kilos	1	Kilogramos	3.000	4.075	12.225.000
40	50112001-008	Peceto.-	Chorti	Nacional	Bolsas de 10 a 20 kilos	1	Kilogramos	7.500	29.980	224.850.000
44	50101538-024	Zanahoria.-	Agrovill	Nacional	Bolsas de 15 a 20 kilos	1	Kilogramos	12.000	3.125	37.500.000
49	50101538-011	Papa.-	Tierra Nueva	Nacional	Bolsas de 30 a 50 kilos	1	Kilogramos	45.000	4.200	189.000.000
52	50101538-026	Zapallito de Tronco-	Agrovill	Nacional	Cajas de 15 a 20 kilos	1	Kilogramos	9.000	6.240	56.160.000
Total Adjudicado										**544.185.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. *544.185.000 (Quinientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil guaraníes)***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **VISION BANCO S.A. Cuenta Corriente Moneda Nacional 0000000900195437.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
10	Fideo Moñito semolado	Fideo o pasta seca elaborado a partir de sémolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las

D&M Representaciones de Diego Ramos RUC: 3205004-9 Augusto Roa Bastos N° 1062 - Lambaré Tel. 021 050 340 0971 123 377

Sergio Rolando Fois Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Darío Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

		especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia **Presentación:** Envasado en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, **Etiqueta**: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación.
30	Fideo Tirabuzón semolado	Fideo o pasta seca elaborado a partir de sémolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia **Presentación:** Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, **Etiqueta**: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación.-
32	Fideo Tallarín semolado, -	Fideo o pasta seca elaborado a partir de sémolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia **Presentación:** Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, **Etiqueta**: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación.
40	Peceto.-	Carne fresca de primera calidad, refrigerada y madurada, NO congelada, **Caracteres organolépticos:** Aspecto: Fresca, libre de fibras musculares, y grasas, sustancias extrañas / contaminantes físicos, color rojo cereza de origen, de consistencia, firme al tacto y elástica, olor característico. **Presentación**; Envasada en bolsas de polietileno de alta densidad, piezas de 10 a 20 kilos. Transportado vehículos refrigerado 0º C habilitados por SENACSA en vehículos con cámara refrigeradora manteniendo la cadena de frío **Rotulado**, Digital que conste el peso y origen/procedencia. Declarados aptos para el consumo por SENACSA. NO se permitirá carnes tipo exportación embalada en cajas de cartón o bolsas de carnes visiblemente descongeladas, congeladas y con jugo de carne más de 10% de peso de cada pieza. Las carnes deben llegar en piezas frescas refrigeradas a de 0 a 2 ° C.
44	Zanahoria.-	Zanahorias sanas, limpias, libres de tierras adheridas, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes de color uniforme, con una maduración aproximada del 80 %. **Presentación** Bolsas de polietileno con perforaciones de 15 a 20

Lic. Sergio Rolando Fóra Niño
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones de Diego Ramos
RUC: 3206094-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lambaré
Tel. 021 350 243 - 0971 123 077

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

		kilos. Transporte refrigerado de 5 a 10º Reúnan los requisitos fitosanitarios. Procedencia de origen. Declarados aptos para el SENAVE.
49	Papa.-	Papa tubérculos, sanos, limpias, libres de tierra adherida, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, sin brotes en perfecto estado de conservación. Variedad negra o blanca. **Presentación:** Bolsas tipo arpillera de 30 a 50 kilos. Que reúnan los requisitos fitosanitarios: Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.
52	Zapallito de Tronco-	Zapallito de tronco sanas, limpias, libres de tierras adheridas, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado, en perfecto estado de conservación, de color uniforme, con una maduración aproximada del 80 %. **Presentación** en cajas de 15 a 20 kilos, transporte refrigerado de 5 a 10º C. Reúnan los requisitos fitosanitarios. . Procedencia de origen. Declarados aptos para el SENAVE.-

Plan de Entrega

- El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra, a solicitud del Departamento de Nutrición.
- La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-
- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de definitivo, quedaran a cargo del Proveedor.-
- PLAZO DE ENTREGA Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 5 (cinco) días hábiles para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

Lugar de Entrega:

Depósito de Suministro del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cía. Itauguá Guazú) de LUNES A VIERNES 07:00 a 12:00 horas.-

La entrega de los bienes será a través de la Nota de Remisión. De no ajustarse a las especificaciones técnicas adjudicadas, los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional –Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

Lic. Sergio Rolando Fora Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1062 - Lambaré
Tel. 021 650 245 0971 123 377

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Marzo y año 2018.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

MSPBS Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Por EL PROVEEDOR

Sr. Diego Gilberto Ramos González.
Representante Legal
D&M REPRESENTACIONES

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295004-9
Augusto Roa Bastos N° 1052 - Lara...

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forma parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.-

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***no se utilizará el arbitraje*** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones de Diego Ramos
RUC: 3296094-9
Augusto Roa Bastos N° 1062 - Lambaré
Tel. 021 550 943 - 0971 133 377

Lic. Sergio Rolando Fox Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: : El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo Gasto: 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, y la plurianualidad programadas se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.- **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión • Acta de Recepción. Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

D&M Representaciones de Diego Ramos RUC: 3295064-0 Augusto Roa Bastos nº 1052 – Lambaré Tel. 021 560 343 - 0971 123 377

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>es de **10% del valor total del contrato.-**</u> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.- La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-**
CGC 21.3	***<u>NO APLICA</u>***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***<u>NO APLICA .-</u>***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *<u>NO APLICA.</u>*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 26.1	**<u>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</u>** Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, in situ en el lugar de destino convenido. Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato, corroborando como mínimo: - Vencimiento. - Marca. - Procedencia. - Presentación. En los ítems que corresponda, al momento de recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el **SENACSA**, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones de Diego Ramos
RUC: 2296034-9
Augusto Roa Bastos Nº 1062 - Lambaré
tel. 021 960 343 - 0971 123 377

Ing. MARCELO Romero Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Se deberán supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.-
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***Hospital Nacional de Itaugua. , sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itaugua Guazú – Ciudad de Itaugua***
CGC 27	El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) del valor total del bien y/o servicio en demora., por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: ***NO APLICA***
CGC 28.5	La Contratante rechazará los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados el día hábil siguiente.- El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes sin ningún costo para la Contratante.-
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 AL 60 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Bastos N° 1082 - Lambaré
Tel. 021 386 343 0971 123 377